



# RENDICIÓN DE CUENTAS

---

## 2021

*"Salvamos vidas,  
protegemos Bienes"*



## ¿Quiénes somos?

El Cuerpo De Bomberos Municipal de Quevedo, es sin duda alguna, una institución de prestigio respetable y respetada, enfocada a contribuir en los servicios de emergencias y atención al público de forma exigente a con sus ciudadanos, esmerándose en la innovación, formación y capacitación de su talento humano, para un desempeño eficiente y confiable para cumplir las metas propuestas.

Su gran misión no distingue condiciones sociales, ni razas, ni credos, ni banderas; su servicio comunitario va más allá del deber; y, quienes la integran, hombres y mujeres, por su abnegación y sacrificio en favor de los demás son, indiscutiblemente, héroes anónimos.



## Misión

Proteger la vida y los bienes, mediante la respuesta inmediata de nuestro personal altamente formado y capacitado para la intervención y atención en escenarios de riesgos, desastres naturales y antrópicos, con la utilización de equipamiento tecnológico actualizado.

## Visión

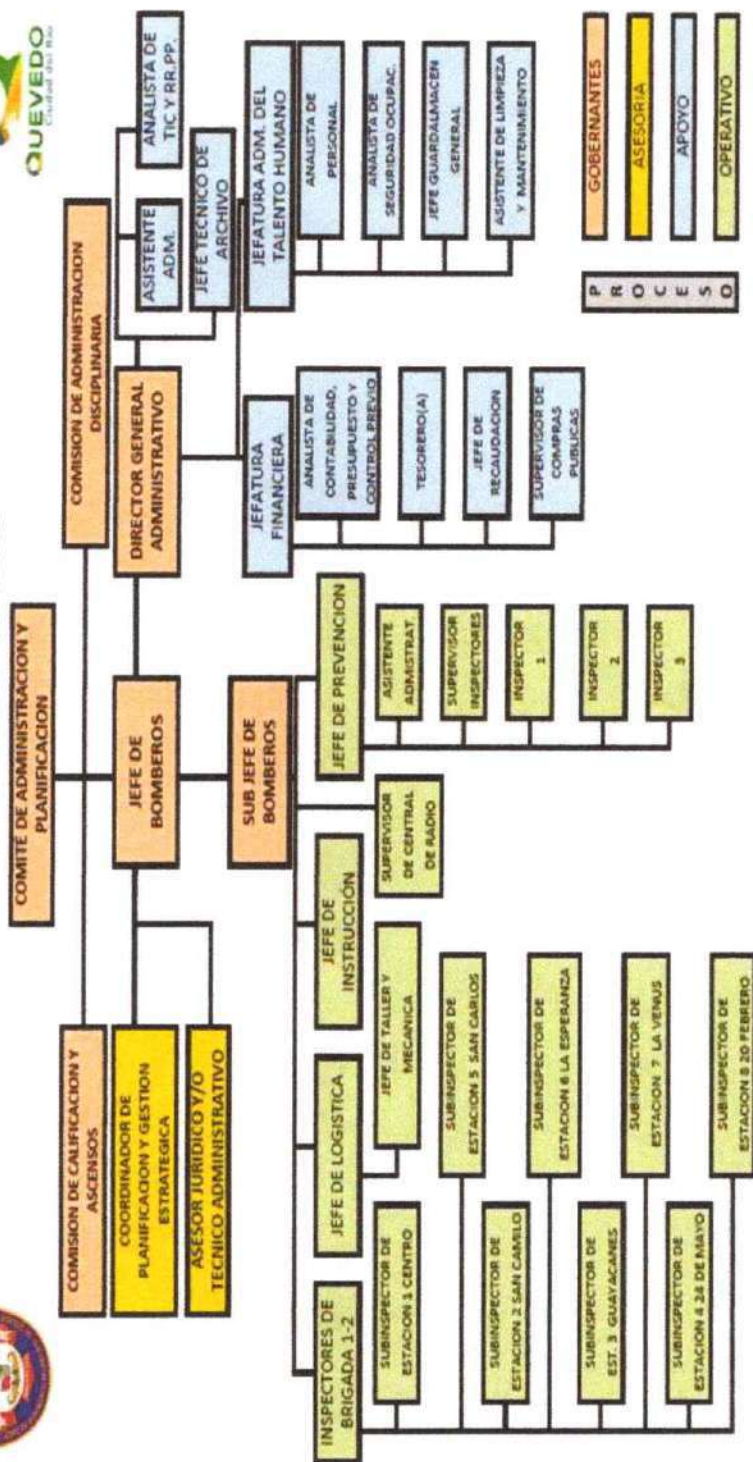
Ser la institución de respuesta efectiva con reconocimiento y relevancia a nivel nacional, por brindar servicios de calidad y calidez humana en prevención, protección, socorro y extinción de incendios, orientados a salvar vidas.



# ORGANIGRAMA



## CUERPO DE BOMBOS MUNICIPALES DE QUEVEDO ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL





# Talento Humano

## Distribución del Personal

| DEPENDENCIA                                | CANTIDAD |
|--------------------------------------------|----------|
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA        | 2        |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO                    | 17       |
| PRIMERA JEFATURA                           | 1        |
| SEGUNDA JEFATURA                           | 1        |
| OFICINA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS | 5        |
| OFICIALES                                  | 7        |
| SARGENTOS                                  | 15       |
| CABOS                                      | 11       |
| BOMBEROS                                   | 34       |
| TOTAL                                      | 93       |



## Procesos ejecutados

| DESCRIPCIÓN                                                | CANT. |
|------------------------------------------------------------|-------|
| Cese de función de nombramiento de libre remoción          | 1     |
| Renuncia voluntarias.                                      | 2     |
| Renuncias por Plan de retiro voluntario con indemnización. | 2     |
| Cambio de Régimen laboral de Código de Trabajo-Losep       | 52    |
| Examen especial por la Contraloría                         | 1     |
| Proceso de admisión para bomberos                          | 4     |
| Contratos ocasionales para el personal técnico operativo   | 4     |

# Voluntariado

| DESCRIPCIÓN                  | CANT.      |
|------------------------------|------------|
| Voluntarios activos          | 73         |
| Voluntarios en estado pasivo | 62         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>135</b> |





# Seguridad y Salud Ocupacional



Socialización del Protocolo de prevención de acoso laboral y violencia contra la mujer.



Desinfección de Compañías de Bomberos.



Revisión y levantamiento de información del Epp del personal.



Entrega constante de mascarillas KN95 al personal Operativo y administrativo.



Vacunación 1er, 2da y 3era dosis de COVID-19



Control y seguimiento de servidores con descanso medico.





# Área Operativa

## Estadísticas de Emergencias

| DENOMINACION                  | Ene        | Feb        | Mar        | Abr        | May        | Jun        | Jul        | Ago        | Sep        | Oct        | Nov        | Dic        | TOTAL FINAL |
|-------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| PRIMEROS AUXILIOS             | 39         | 35         | 34         | 34         | 35         | 25         | 32         | 24         | 40         | 66         | 93         | 71         | 528         |
| TRASLADOS EXTERNOS            |            | 3          | 2          | 3          | 5          | 4          | 6          | 5          | 6          | 4          | 10         | 3          | 51          |
| TRASLADOS INTERNOS            | 40         | 25         | 15         | 35         | 16         | 19         | 8          | 7          | 12         | 22         | 26         | 32         | 257         |
| LABOR SOCIAL                  | 68         | 58         | 40         | 68         | 38         | 25         | 40         | 53         | 54         | 84         | 76         | 63         | 667         |
| ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE | 22         | 26         | 23         | 34         | 26         | 40         | 30         | 40         | 43         | 38         | 50         | 51         | 423         |
| CAPACITACIONES                | 2          | 1          | 3          | 3          | 3          |            | 8          | 3          | 8          | 4          | 4          | 8          | 47          |
| LIMPIEZA DE CALZADA           | 3          | 3          | 10         | 7          |            | 3          | 2          | 0          | 3          | 2          | 5          | 5          | 43          |
| FALSA ALARMA                  | 0          | 0          | 2          | 1          | 1          |            |            | 4          | 2          | 1          | 5          | 8          | 24          |
| QUEMA DE MALEZA               | 5          | 2          | 1          | 1          | 6          | 10         | 11         | 24         | 21         | 34         | 28         | 5          | 148         |
| FUGA DE GAS                   | 3          | 5          | 10         | 6          | 5          | 6          | 1          | 4          | 2          | 6          | 12         | 7          | 67          |
| MATENIMIENTO                  | 10         | 8          | 11         | 13         | 3          | 7          | 18         | 10         | 28         | 14         | 20         | 11         | 153         |
| INCENDIOS VEHICULARES         | 1          |            | 4          |            | 2          | 2          | 3          | 1          | 1          | 1          | 3          | 4          | 22          |
| INCENDIOS ESTRUCTURALES       | 2          | 2          | 2          | 1          | 7          |            | 8          | 2          | 3          | 3          | 1          | 2          | 33          |
| ACCIDENTE DE TRANSITO         | 27         | 22         | 13         | 16         | 17         | 16         | 22         | 34         | 34         | 47         | 44         | 40         | 332         |
| CONATO DE INCENDIO            | 6          | 3          | 3          | 1          | 4          | 5          | 5          | 2          | 7          | 5          | 5          | 6          | 52          |
| COMISIONES                    | 11         | 3          | 2          | 11         | 5          | 5          | 5          | 10         | 2          | 2          | 5          | 6          | 67          |
| RESCATE ACUÁTICO              | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 3          | 0          | 5           |
| FORESTAL                      | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 0          | 0          | 1           |
| VULCANIZADORA                 | 1          | 2          | 0          | 0          | 0          | 1          | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 1          | 6           |
| SIMULACRO                     | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 0          | 1          | 3          | 2          | 6           |
| RESCATE ANIMAL                |            | 6          | 5          | 4          | 4          | 4          | 5          | 6          | 9          | 4          | 5          | 11         | 63          |
| CAPTURA DE SERPIENTE          | 10         | 4          | 4          | 1          | 5          | 3          | 2          | 2          | 4          | 2          | 1          | 2          | 40          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>250</b> | <b>208</b> | <b>184</b> | <b>239</b> | <b>183</b> | <b>175</b> | <b>206</b> | <b>231</b> | <b>279</b> | <b>342</b> | <b>400</b> | <b>338</b> | <b>3035</b> |

# Procesos ejecutados



Incendio  
Estructurales



Incendios  
Forestales



Atención  
Pre-Hospitalaria



Rescate de  
Animales



Captura de  
Abejas



Rescate Vehicular



Operativos  
Fluviales



# Capacitación

## Capacitaciones externas



BOMBEROS FORESTALES (CBF),  
BRIGADAS FORESTALES (BRIF)  
- SANTA LUCIA -



CARTOGRAFIA Y OPERACIONES  
FORESTALES  
- SAN MIGUEL -



CURSO BÁSICO SISTEMA DE  
COMANDO DE INCIDENTES  
- SANTA LUCIA -



CURSO PARA LA  
CERTIFICACION BRIF  
- COTACACHI -



CAPACITACION DE TECNICAS Y  
TACTICAS DE CONTROL DE  
INCENDIOS  
- PUEBLO VIEJO -



OPERACIONES CONTRA INCENDIOS,  
PRIMER RESPONDIDOR EN  
EMERGENCIAS MEDICAS, Y  
EXTRICACION VEHICULAR  
- MONTECRISTI -

# Capacitaciones Internas



CURSO EN BÚSQUEDA Y  
RESCATE EN AGUAS OSCURAS  
(RIO)



CAPACITACIÓN INDUCTIVA PARA  
BOMBEROS VOLUNTARIOS  
CONDUCTORES DE VEHÍCULOS  
DE EMERGENCIAS 2021



ATENCIÓN PRE - HOSPITALARIA,  
TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE CONTROL  
DE INCENDIOS CON EL VEHÍCULO  
DE ESCALERA HIDRÁULICA



USO Y MANEJO DE  
MOTOBOMBA CON ESCALERA  
HIDRÁULICA



# Prevención de Incendios

## Recaudación de Tasas por permisos de funcionamiento

| DESCRIPCION       | CANT.        |
|-------------------|--------------|
| PERMISOS EMITIDOS | 3.582        |
| VALOR RECAUDADO   | \$186.709,27 |

Este departamento es el responsable de emitir permisos de funcionamiento, cumpliendo con los requisitos legales estipulados en la Ley de Defensa Contra Incendios, visto bueno, aprobación de planos y planes de emergencias, realizando las respectivas inspecciones contempladas en el Reglamento de Prevención de Incendios.



## 22 Capacitaciones





# Financiero

## Ingresos

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| CONTRIBUCIÓN CNEL              | \$1'548.822,07        |
| CONTRIBUCION PREDIAL           | \$128.978,03          |
| PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES | \$190.559,58          |
| DONACIÓN Y TRANSPARENCIA       | \$25.760,00           |
| OTROS INGRESOS                 | \$2.881,94            |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>\$1'894.119,68</b> |

## Egresos

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| GASTO EN PERSONAL             | \$1'157.452,04        |
| BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | \$347.819,51          |
| OTROS GASTOS CORRIENTES       | \$101.999,96          |
| BIENES DE LARGA DURACIÓN      | \$41.882,23           |
| CUENTAS POR PAGAR             | \$232.178,52          |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>\$1'881.332,26</b> |



# Compras Públicas

## Catalogo Electrónico

| DESCRIPCION           | VALOR SIN IVA |
|-----------------------|---------------|
| Materiales de oficina | \$1.691,52    |
| Materiales de aseo    | \$2.047,75    |
| Neumáticos            | \$10.480,20   |
|                       | \$14.219,47   |

## Licitación

| DESCRIPCION                                                                                                             | VALOR SIN IVA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Contratación de seguros de vida y accidentes personales para el personal operativo.                                     | \$44.000,00   |
| Contratación del seguro de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, edificio, maquinaria y responsabilidad civil. | \$148.736,00  |
|                                                                                                                         | \$192.736,00  |



# Logística

Ínfima Cuantía

42 Procesos

\$228.101,94



# Procesos ejecutados





# Parque Automotor

## Mantenimientos





# Guardalmacén



DOTACION PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO



INSUMOS DE OFICINA



SCANNER AUTOMOTRIZ Y CAMARA PROSEIONAL



ADQUISICION DE NUEVOS ACONDICIONADORES DE AIRE



ADQUISICION DE 2 MOTOGUADAÑAS

# Ingresos a bodega



INSUMOS MEDICOS



REFRIGERADORES



# Ingresos a bodega



EQUIPOS DE PROTECCION Y  
COMBATE DE INCENDIO



# Vehículos

AMBULANCIA MARCA INTERNATIONAL  
DONADA POR FUNDACION 911 NEW JERSEY





# Banco de Oxígeno

246 Oxígenos

01 de Junio – 31 de diciembre 2021



# Preguntas de la ciudadanía

Tal como lo indica el poa 2021, en el numeral 4. ¿Se logro dar mantenimiento estructural a una (1) compañía por un valor de 80000? Justifique este gasto? Que tipo de mantenimiento realizo.

El Cuerpo de Bomberos logro dar mantenimiento a las compañías por daños ocasionados por uso de vida útil. Todo esto se realizó por un valor de \$48.070.66 los mismos que generaron un valor porcentual del 64.04% del valor total de la partida 53.04.02 la misma que procedo a detallar; los mantenimientos realizados:

- 1) compañías 2,4 y 8 por cambio de mantenimiento, reparación y cambio de instalaciones eléctrica
- 2) En la compañía 3 se realizó adquisición de luminarias tipo led de alumbrado público para la fachada de la compañía antes mencionada
- 3) En la Escuela de Capacitación 20 de Febrero se realizó trabajos de empastado y pintado interno y externo Implementación de un cerco eléctrico a todo el perímetro del Centro de Capacitación por seguridad del personal, ya que al ser un sector considerado como conflictivo y teniendo antecedentes de robo a nuestras instalaciones, por tal razón se debe brindar mayor seguridad al personal y a los bienes de la Institución Cambio de techado de las aulas y construcción de estructura metálica, Construcción de puertas para el Centro de Instrucción.
- 4) en la Compañía 1, se realizó trabajos de impermeabilización del Edificio central ya que varias oficinas afectadas por la humedad. Se realizó cambio de techo
- 5) En la Compañía 8 se realizó arreglos de piso para estacionamiento de las unidades, instalación de tuberías y bomba de presión de agua
- 6) En la compañía 5 y 8 se realizaron instalación de nuevos portones principales ya que los que se encontraban instalados estaban en mal estado y no cumplían con su función destinada

# Preguntas de la ciudadanía

Tal como lo indica el poa 2021, en el numeral 4. ¿se logro reacondicionar el salón de actos del CBQ por un valor de \$10000? Justifique este gasto? Que tipo de mantenimiento realizo?

El Cuerpo de Bomberos de Quevedo por motivos de la pandemia que tuvo inicio en el año 2020, las recaudaciones de la Empresa Eléctrica fueron bajas al límite de recibir mensualmente un porcentaje equivalente al 26% del valor total, por tal razón quedaron rubros pendientes que se recibieron en el año 2021 que se utilizaron para cubrir cuentas por pagar a proveedores, nomina al personal y obligaciones patronales, lo que no permitió que se realice este proyecto.

Tal como lo indica el poa 2021, en su numeral 19. los presupuestos no son cuantificables, sin embargo son calificables y cualificables. ¿En que porcentaje se logro mejorar los indices de respuesta ante la emergencia a través del 911?

En el año 2021 el Cuerpo de Bomberos atendió 2279 salidas de emergencia siendo estos, primeros auxilios, quema de maleza, fuga de gas, incendios vehiculares, incendios estructurales, accidentes de tránsito, conato de incendios, rescate acuático, incendio forestal, rescate animal y captura de serpientes, dando respuesta de forma inmediata con ayuda de la Policía Nacional, cruz roja y Fauna Urbana cabe recalcar que las emergencias disminuyeron en un 1,01% y a su vez el tiempo de respuesta disminuyo en un 5,05%.



# Preguntas de la ciudadanía

Tal como lo indica el poa 2021, en el numeral 20. lo presupuestos no son cuantificables, sin embargo son calificables y cualificables. ¿En que porcentaje se logro mejorar la provisión o suministro liquido vital a las poblaciones del cantón en condiciones de emergencia sanitaria?

El Cuerpo de Bomberos de Quevedo es una entidad de atención de socorro y emergencia (accidente de tránsito, incendios estructurales, vehiculares, rescate) sin embargo como colaboración a la Empresa de agua potable quien tiene la competencia del abastecimiento del líquido vital se colaboró en el año 2021 la cantidad de 634 salidas a los diferentes sectores afectados en comparación con el año anterior han disminuido las colaboraciones en un 45,77% ya que la Empresa de Agua Potable a tenido menos problemas en la distribución.

La cuenta 53.04.02 de Edificios Locales y Residencias con un importe de \$75000 coincide con la cuenta 84.02.020 para el mismo tipo de acciones i que tipo de Instalacion mantenimiento o reparación se han realizado que justifique este gasto total?

Las partidas tienen el mismo nombre pero no la misma finalidad, ya que la partida 84.02.020 es para activos fijos, es decir, para la construcción de nuevas instalaciones (estructuras) para las diferentes compañías, el cuerpo de Bomberos de Quevedo en este año no se realizó ninguna construcción, en cambio la partida 53.04.02 es utilizada para el mantenimiento de las compañías existentes utilizando un valor de \$48070.66.

# Preguntas de la ciudadanía

Los gastos de la remuneraciones y salarios representan un total del 28.76% del presupuesto. ¿Por qué son tan elevados estos gastos.

Según el Art. 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios indica "Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales, los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores. Los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores, se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entrenamiento; 50% para equipamiento; y, 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil." cabe recalcar que desde el año 2020 el Cuerpo de Bomberos de Quevedo mantiene con las remuneraciones mensuales de los servidores y servidoras aprobado por el Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos Quevedo con fecha 12 de diciembre de 2019.

La cuenta 53.10.02 de suministros para la defensa y seguridad pública posee una asignación presupuestaria de 37000 ¿que tipo de suministros acciones o trabajos en seguridad pública se realizaron con este dinero?

El Cuerpo de Bomberos de Quevedo en el año 2021 se realizó adquisiciones de botas especiales de alta resistencia para el personal Bomberil, por un valor de \$6424.00 el cual representa el 16,85% del valor destinado para este fin.



# Preguntas de la ciudadanía

Una de las metas del plan estratégico es incrementar dos nuevas compañías de bomberos y mejorar la estructura de los cuarteles ¿Cuántos cuarteles fueron atendidos y cuantas nuevas compañías se estructuraron durante el periodo en cuestión?

No se incrementó ningún tipo de compañías, ya que en el año 2020 la contribución de la empresa eléctrica fue muy baja lo cual en el año 2021 se recibiendo aquellos rubros pendientes, por tal razón no se realizaron dichos proyectos ya que habían cuentas pendientes de pago

Una de las metas del plan estratégico es gestionar donaciones y /o adquirir nuevos terrenos donde construir y adecuar estaciones de bomberos ¿Cuántos terrenos fueron adquiridos ya sea por donación o compra con recursos propios durante el periodo en cuestión?

El Cuerpo de Bomberos de Quevedo no gestionó ningún proceso de compra o donación de terrenos en el año 2021

¿Qué tipo de trabajos y acciones ha emprendido la actual administración para poder ser sujetos de crédito del sistema financiero local nacional sea esta privada o publica y de esta manera aumentar la cobertura de sus acciones en pro de beneficio de la ciudad?

En el año 2021 el Cuerpo de Bomberos de Quevedo realizo un proceso para un crédito con Banco de Desarrollo Ecuatoriano, en el cual tenía como proyecto la liquidación del personal por retiro voluntario y jubilación el mismo que no fue aprobado, ya que el Banco de Desarrollo no toma como referencia el rubro de la Empresa Eléctrica ya que es el ingreso más fuerte que cuenta el Cuerpo de Bomberos, la Entidad Bancaria toma como referencia las tasas (permisos de funcionamiento) que recauda la Institución Bomberil y las mismas que son muy bajas lo cual no califica como Entidad sujeta de crédito.



## CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO Y EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quevedo, debidamente representado por el Alcalde, Lcdo. John Salcedo Cantos, quien a efecto de la firma de este tipo de instrumentos legales ha delegado al Abogado Tirso Gerardo Mosquera Mogro, mediante Resolución Administrativa de Delegación 034-AQ-GADMQ-19, de fecha Quevedo, 1 de octubre del 2019, quien además es Procurador Síndico Municipal del Nivel de Gobierno, que en lo adelante se denominará el MUNICIPIO; y, por la otra parte, el Cuerpo de Bomberos de Quevedo, debidamente representado por el Jefe de la Institución, Cnel.(B) José Luis Martínez Bravo, que en lo adelante se denominará el CBQ; quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

- 1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo es una Institución de servicio público, con autonomía política, administrativa y financiera, regido por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD que en el artículo 54, establece sus fines, destacando en el literal a) "(...) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales" y en el literal l) "(...) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, (...)."
- 1.2. El Cuerpo de Bomberos de Quevedo es una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Quevedo, que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúa acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en nuestra circunscripción territorial. Cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.

### CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

- 2.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RÍOS - ECUADOR



*el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).*"

- 2.2. La misma Carta Suprema, en su artículo 227, establece: "(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...).
- 2.3. Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la salud califica el brote del coronavirus SARS-CoV-2 causante del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido a esa fecha a más de 100 países del mundo, incluyendo Ecuador.
- 2.4. Mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020 del 12 de marzo del 2020, se declaró la emergencia sanitaria en nuestro país por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante del COVID-19, emergencia que ha sido renovada en varias ocasiones y que se mantiene vigente hasta la actualidad.
- 2.5. Por varias ocasiones en mérito a la gravedad de las circunstancias, el Gobierno Nacional he emitido varios decretos presidenciales declarando estado de excepción y confinamientos para la población, para combatir los efectos de esta pandemia que afecta a todo el Ecuador.
- 2.6. Mediante resolución del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, del 27 de marzo del 2020, el COE dispone: "(...) Dentro del marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, se autoriza a los Gobiernos Autónomos Descentralizados la adquisición de insumos médicos y de material necesario para la adecuación de los lugares a donde se podrían trasladar pacientes con COVID-19 o personas que ingresen al período de Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), (...).
- 2.7. A pesar de la disposición del COE Nacional del 28 de abril del 2021 que ordenaba: "(...) Disponer a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (Arcsa) y al Ministerio de Salud Pública, establecer techos de precios que permitan regular y controlar la especulación de precios en la venta del oxígeno medicinal para tratar a pacientes con COVID-19. (...)", es evidente que el repunte de casos de COVID-19 en nuestro Cantón, ha derivado en un auténtico suplicio para las familias que requieren la obtención de bombonas de oxígeno medicinal, debiendo pagar elevados precios especulativos por este insumo médico.
- 2.8. El Concejo Municipal de Quevedo, en sesión celebrada el pasado jueves 21 de mayo de 2021, acogió el proyecto de creación de un banco de oxígeno medicinal para la distribución gratuita de este insumo médico a la población que así lo requiera para la atención emergente de enfermos con afectaciones respiratorias agudas, bajo la administración del Cuerpo de Bomberos de Quevedo y respetando los lineamientos establecidos por la primera autoridad municipal, en razón de lo cual autorizó la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con este fin.



**CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene por objeto:

- 4.1. Establecer una relación interinstitucional de cooperación entre el CBQ y el MUNICIPIO, basada en acciones coordinadas, articuladas y complementarias de respeto mutuo y diálogo, a fin de cumplir con la normativa vigente en temas asociados con la salud ciudadana y convivencia solidaria, social y pacífica de la población.
- 4.2. Establecer los lineamientos para el diseño, coordinación, articulación, ejecución, financiamiento y adecuada administración de un banco de oxígeno medicinal, para distribución gratuita dentro del ámbito territorial a cargo del MUNICIPIO.
- 4.3. Para tales efectos, ambas partes proporcionarán, intercambiarán y/o compartirán la información y documentación que sea necesaria, en el marco de sus competencias y la normativa que corresponda.

**CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Con la suscripción del presente Convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

**5.1. EL MUNICIPIO**

- a) Financiar la logística necesaria para la implementación de un banco de oxígeno medicinal en el Cuerpo de Bomberos de Quevedo para servicios de la población necesitada de este insumo medicinal. Para lo cual se adjunta la partida la presupuestaria por el valor de VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 Dólares de Norteamérica.
- b) Impulsar y fortalecer un sistema de ayuda solidaria en beneficio de la población de escasos recursos, que requiera la provisión de este insumo médico, financiando la adquisición emergente de cincuenta (50) bombonas con capacidad individual de seis (6) litros de oxígeno medicinal con sus respectivos kits de uso y aplicación, para entrega gratuita a la población que acredite la necesidad imperiosa bajo la respectiva valoración médica y el compromiso de retornar el cilindro y su kit de uso.
- c) Disponer la entrega de asignaciones presupuestarias al Cuerpo de Bomberos de Quevedo para atender los gastos que se deriven por la implementación, administración y mantenimiento del stock de insumos mínimos necesario para el funcionamiento del Banco de oxígeno medicinal.
- d) Cumplir con los deberes y obligaciones que correspondan al MUNICIPIO, en las actividades, regulaciones y necesidades que puedan surgir del presente Convenio, siempre y cuando sean planificados y sometidos a la consideración y aprobación de las autoridades competentes del MUNICIPIO.



## 5.2. EL CBQ

- a) Asignar el personal técnico – operativo que sea necesario para la correcta administración y funcionamiento del Banco de oxígeno medicinal, cubriendo los costos remunerativos de estos servidores públicos.
- b) Establecer un reglamento básico para acceder al servicio gratuito y beneficiarse con la entrega de una bombona de oxígeno medicinal retornable y su respectivo kit de uso, respetando los lineamientos generales de la primera autoridad municipal.
- c) Generar, implementar y evaluar indicadores que permitan monitorear y validar el desarrollo del proyecto y los beneficios que brinda, así como las falencias que se detecten en la entrega del servicio a la población.
- d) Emitir informes periódicos del desarrollo del proyecto "Banco de Oxígeno Medicinal", para justificar las asignaciones económicas que se entreguen y los beneficios que reporta a la población monitorear y.

Tanto el Gobierno Municipal como el Cuerpo de Bomberos de Quevedo, se comprometen en abstenerse de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no este contemplada conforme a la ley y signifique un acto de corrupción ante cualquier persona natural o jurídica; de igual forma, las partes se comprometen a comunicar a su contraparte y a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita del que tuvieren conocimiento, así como adoptar las medidas que correspondan.

**CLÁUSULA SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:** La coordinación, supervisión y administración de la ejecución del presente Convenio, corresponde a cada una de las partes, según el siguiente detalle:

- ❖ Por parte del MUNICIPIO: La Máxima Autoridad Municipal, mediante acto de simple administración, designará al servidor municipal para monitoree la buena ejecución del presente Convenio.
- ❖ Por parte del CBQ: La Máxima Autoridad Administrativa, mediante acto de simple administración, designará al servidor para monitoree la adecuada ejecución del presente Convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DEL CONVENIO:** El Convenio tendrá vigencia, mientras dure la emergencia sanitaria; en caso de que esta se prorrogue indefinidamente, y para efectos de una adecuada planificación, el plazo de vigencia será de SEIS (06) meses contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse a petición expresa de alguna de las partes, dentro de los treinta (30) días previos a la fecha de su vencimiento, para lo cual los responsables de la ejecución (administradores del convenio), deberán presentar un informe de resultados obtenidos y la motivación expresa sobre su renovación.



**CLÁUSULA OCTAVA. - CUANTÍA:** La cuantía del presente Convenio es indeterminada, partiendo por el presupuesto referencial para la adquisición inicial de CINCUENTA (50) bombonas de SEIS (06) LITROS de oxígeno medicinal y los gastos que se deriven por las continuas recargas que se requieran para suplir la demanda ciudadana del servicio, valores que serán cubiertos por asignaciones que se entregarán por parte del Municipio al Cuerpo de Bomberos de Quevedo.

Al efecto se cuentan y se adjuntan al presente instrumento, las partidas presupuestarias de las partes que intervienen en la firma de este convenio.

También se adjunta el estudio de mercado correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a guardar reserva sobre la información que produzcan, transfieran o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio, obligándose a no divulgar, comunicar ni proporcionar por ningún medio la información a terceros, haciéndose responsables por el mal uso que se pueda dar a la misma. Queda exceptuada de esta reserva la información de carácter público o que cuente con autorización expresa de la otra parte para su difusión o la que la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo permita.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de los compromisos;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo de las partes, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el convenio, extinguiendo en consecuencia las obligaciones convenidas, en el estado en el que se encuentren; y,
- d) Por terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio por una de las partes, debidamente comprobado.

En el caso de que el convenio termine por las causales a), b) y d) antes señaladas, las partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir el acta de finiquito o ejecución correspondiente.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES:** Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos o adendas que sean necesarios.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso que surjan controversias entre las partes por la ejecución de este Convenio, se procurará encontrar una solución de mutuo acuerdo. Caso contrario, las partes se someterán a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, quedando a salvo el derecho a establecer las acciones administrativas y/o judiciales que cada parte considere procedente.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NATURALEZA:** El presente Convenio tiene el carácter de específico, a partir del cual no se podrán desarrollar actividades, planes, programas y/o proyectos, que no se encuentren plenamente establecidos en este instrumento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos previstos en este Convenio, las comunicaciones deberán ser enviadas por escrito, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en la dirección señalada por la otra parte.

Los comparecientes señalan para las notificaciones que les correspondan por el presente Convenio, las siguientes direcciones:

1. Por parte del MUNICIPIO:

Dirección: Parroquia Nicolás Infante Díaz.

Teléfono: 2796502 et 121 - 123.

Correo electrónico: [alcaldia@quevedo.gob.ec](mailto:alcaldia@quevedo.gob.ec)

2. Por parte del CBQ: Av. Bolívar y la 4ta. Teléfono: (05) 2 752 176

Correo electrónico: [primerajefatura@bomberosquevedo.gob.ec](mailto:primerajefatura@bomberosquevedo.gob.ec)

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:** Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, por así convenir a los intereses que representan. Para constancia y fe de aceptación, suscriben el presente Convenio, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quevedo, a los veintisiete días del mes de mayo de 2021.

Por el MUNICIPIO

  
Abg. Tirso Mosquera Mogro  
DELEGADO DEL ALCALDE - GADMQ

Por el CBQ

  
Crnel.(B) José Martínez Bravo  
JEFE DEL CBQ





**RESOLUCIÓN N° LIS-CBQ-001-2019**

CRNL. (B) JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO  
**JEFE DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DE QUEVEDO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el art. 226 de la Constitución de la República, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 4 del art. 1, establece: Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 6 numeral, del artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública (LOSNCP), establece: "Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante";

**Que**, el Art. 24 de la LOSNCP dispone: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior";

**Que**, el inciso segundo del art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán Publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";



**Que,** el Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos.

En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos";

**Que,** el artículo 107 (Capítulo VIII: Contratación de seguros) del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;
2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior;

**Que,** mediante documento sin número, de fecha 02 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa del CBQ, Notifica al PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, que las Pólizas de Vehículos, Equipos Y Maquinaria y la póliza de Vida están por vencer el 31 de diciembre del 2019, por lo que sugiere se ordene el inicio del proceso.

**Que,** mediante Memorándum sin número, de fecha 02 de Diciembre del 2019, suscrito por el Crnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, autoriza a la Lcda. Yolanda Varela Supervisora de la unidad de Compras Públicas a que inicie con los trámites respectivos para realizar dicha contratación, así como también dispone que a la Póliza de Vehículos,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



Equipos, Maquinaria y Edificios, seguro de vida y accidentes se incluyan los ramos: Incendio, Robo, Equipo Electrónico, vehículos, Equipos y Maquinaria y responsabilidad Civil, además indico que podrá contar con el asesoramiento del Ing. Patricio Rodríguez quien es el asesor Productor de seguros de esta institución, cuyos contactos son: 0991793208 / 0999751803.

**Que**, mediante documento sin Número de fecha 03 de Diciembre del 2019, La Lcda. Yolanda Varela en su calidad de Supervisora de la unidad de Compras Públicas solicita al Ing. Patricio Rodríguez V. Asesor Productor de Seguros, provea de los estudios completos, así como los parámetros de calificación más idónea de participación para continuar con el proceso de contratación.

**Que**, con fecha 04 de Diciembre del 2019, el Ing. Patricio Rodríguez V. Asesor Productor de Seguros emite los estudios completos, así como los parámetros de calificación más idónea de participación.

**Que**, con fecha 05 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa realiza el ESTUDIO DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO", así como para: CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.

**Que**, con fecha 06 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa solicita al Sr. Manuel Coello, Jefe Financiero, emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria para realizar las siguientes contrataciones:

| OBJETO                                                                                                                                                           | VALOR con IVA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO | 148.736,00    |
| CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO                                             | 44.000,00 *   |

\* Nota: para la póliza de vida se aclara que este no grava IVA.

**Que**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de Diciembre de 2019, el Jefe Financiero emite la certificación presupuestaria en la que describe lo siguiente:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



| OBJETO                                                                                                                                                           | PARTIDA              | VALOR con IVA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------|
| CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO | 5.7.02.01<br>Seguros | 148.736,00    |
| CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO                                             | 5.7.02.01<br>Seguros | 44.000,00     |

Nota: \* este objeto no grava IVA

**Que**, mediante documento de fecha 10 de Diciembre del 2019, la Lcda. Yolanda Varela, Supervisora de la Unidad de Compras Públicas comunica Crnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, comunica que una vez verificado en catálogo electrónico del SERCOP no se encuentra registrado **CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO** con las características técnicas solicitadas hace falta reformar el PAC vigente, por lo que a su vez solicita que luego de que sea revisada la resolución de reforma al PAC y en el caso de ser aceptada, se legalice y poder continuar con los trámites pertinentes.

**Que**, con fecha 10 de Diciembre 2019 mediante la resolución N° CBQ-CP-RRPAC-05-2019, se procede a realizar la respectiva reforma al PAC 2019.

**Que**, mediante documento de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Lcda. Yolanda Varela en calidad de Supervisora unidad de Compras Públicas solicita al Crnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, revisar y legalizar de ser el caso, la respectiva Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos, para continuar con los trámites pertinentes.

**Que**, mediante resolución de Inicio y aprobación de pliegos N° LIS-CBQ-001-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 se publicó el proceso de Licitación Seguros para la **"CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO"**

**Que**, mediante **acta de respuestas** de fecha 18 de diciembre de 2019, se da contestación a las 52 preguntas realizadas a través del SOCE.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



Que, mediante **Acta de Apertura de ofertas**, del proceso de Licitación de seguros para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**, con fecha 02 de Enero de 2020, la Comisión técnica deja constancia sobre el desarrollo de la presente fase, del cual se resume en el siguiente cuadro:

| Nº | FECHA Y HORA DE RECIBIDO | PROVEEDOR    | CONTENIDO                                      |
|----|--------------------------|--------------|------------------------------------------------|
| 1  | 26/12/2019<br>16H54      | EQUIVIDA S.A | Un sobre que contiene: 1 CARPETA CON 225 HOJAS |
| 2  | 26/12/2019<br>14H38      | SEGURO SUCRE | Un sobre que contiene: 1 CARPETA CON 256 HOJAS |

Que, mediante **Acta de Calificación de ofertas**, del proceso de Licitación de seguros para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO** con fecha 03 de Enero de 2020, la comisión técnica deja constancia sobre el desarrollo de la presente fase, del cual se resume en lo siguiente:

| CUADRO FINAL DE CALIFICACION             |  |          |
|------------------------------------------|--|----------|
| ASEGURADORAS                             |  |          |
|                                          |  | EQUIVIDA |
|                                          |  | SUCRE    |
| OFERTA ECONOMICA (50 Puntos)             |  | 49,00    |
| EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO (15 Puntos) |  | 15,00    |
| PARTICIPACION NACIONAL (10 Puntos)       |  | 10,00    |
| VALORES AGREGADOS (15 Puntos)            |  | 15,00    |
| EXPERIENCIA GENERAL (5 Puntos)           |  | 5,00     |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (5 Puntos)        |  | 5,00     |
| TOTAL PUNTACION (100 Puntos)             |  | 99,00    |
|                                          |  | 92,00    |

En virtud del análisis efectuado, los miembros de esta comisión técnica recomendamos la adjudicación del proceso de contratación de Licitación de



Seguros signado con el **No. LIS-CBQ-001-2019** para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**, al proveedor **EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con RUC: 1791273486001, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y haber alcanzado el máximo puntaje en la etapa de calificación.

En uso de las atribuciones que me confiere la ley,

## **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar al oferente **EQUIVIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** con Ruc 1791273486001 el proceso asignado con el **Código No. LIS-CBQ-001-2019** para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO** por un valor de \$ 43.070,78 no lleva IVA, por una vigencia de 731 días.

**Art. 2.-** Designar a el señor **Cristian Andrés Moreno Douglas** Analista de seguridad y Salud Ocupacional para que cumpla con las funciones de Administrador de Contrato.

**Art. 3.-** Disponer que a la supervisora de la unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución.

Quevedo, a los 06 días del mes de Enero del 2020.

CRNL. (B) JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO  
**PRIMER JEFE DEL CBM-Q**





## RESOLUCION Nº SIE-CBQ-003-2021

Crnl. José Luis Martínez Bravo  
PRIMER JEFE DEL CBQ

### Considerando

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

**Que**, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.



**Que**, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el presupuesto referencial del contrato la cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la

que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado. Se utilice en mecanismo de Subasta inversa electrónica.

**Que**, el artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece para caso de negociación única, no se realizara la puja, en su lugar se realizara la única sesión de negociación, entre entidades contratante y el oferente, en los siguientes casos:

- 1.- si existe una sola oferta calificada.

**Que**, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece para la adjudicación. La Máxima autoridad de la Entidad contratante o su delegado una vez concluido la puja o negociación realizada, se adjudicará mediante resolución.

**Que**, mediante oficio presentado el 15 de julio del 2020 requiriendo Equipos contra incendio, tomando en cuenta la fecha del requerimiento procede a actualizar el requerimiento mediante la Solicitud de requerimiento N° 001-CBQ-DPTO-SR-2021, de fecha 27 de octubre 2021, el Mayor Basilio Vera Suarez JEFE DE BODEGA DEL CBQ, le solicita al Cnel. José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, la adquisición de accesorios de defensa contra incendio, adjunta estudio de mercados para obtener el presupuesto referencial y las especificaciones técnicas.

**Que**, mediante memorándum 041-J1-2021-CBQ, de fecha 28 de octubre 2021, El Cnel. José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, Autoriza al Departamento de Compras Públicas a realizar la verificación en el Catálogo Electrónico la existencia de los materiales contra incendio en caso de no existir proceda a realizar el proceso adecuado según contempla la Ley de Contratación Públicas para la ADQUISICION DE MATERIALES CONTRA INCENDIO., que solicito el departamento de bodega adjuntando el valor del presupuesto Referencial y las especificaciones técnicas, por lo que sugiere se ordene el inicio del proceso.



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 752176 – Emergencia 750331



**Que**, mediante certificación con fecha 28 de octubre 2021, la Lcda. Aurora Yolanda Varela en su calidad de supervisora de la Unidad de Compras Públicas comunica al Cmel. José

Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, que no existe los accesorios de protección contra incendio en catalogo electrónico. por tal motivo se realizará una subasta electrónica según lo establece la Ley de Contratación Pública

**Que**, mediante oficio S/N con fecha 29 de octubre de 2021, la Lcda. Aurora Yolanda Varela en su calidad de Supervisora de la Unidad de Compras Públicas comunica al Cmel. José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, que es necesario hacer una reforma al PAC vigente y a su vez adjunta la resolución de Reforma al Pac para su respectiva firma para poder seguir con los trámites correspondientes, cabe señalar que con la firma de la Resolución se legaliza y poder continuar con los trámites pertinentes de dicho proceso.

**Que**, mediante Resolución de reforma al Pac N° CBQ-CP-RRPAC-02-2021 de fecha 29 de octubre del 2021, se reformo el PAC en el SOCE.

**Que**, mediante oficio N/S con fecha 05 de noviembre 2021, el suscrita Lcda, Aurora Varela Mendieta supervisora de Compras Públicas del CBQ, solicita al Sr. Manuel Coello, Jefe Financiero, emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria para realizar las siguientes contrataciones:

| OBJETO                                                                                     | VALOR<br>INCLUIDO IVA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PROTECCION CONTRA EL FUEGO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBQ | \$40.932.64           |

**Que**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 18 de noviembre de 2021, el jefe Financiero emite la certificación presupuestaria en la que describe lo siguiente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 752176 - Emergencia 750331



| OBJETO                                                                                                                   | PARTIDA                                                         | VALOR<br>CON IVA |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| PARA COMPRA TRAMOS DE MANGUERAS<br>DE 1 ½ x 15 metros Y 2 ½ x 15 metros                                                  | 840110<br>PERTRECHO PARA<br>LA DEFENZA Y<br>SEG.PUBLICA         | 18,138.40        |
| PARA COMPRAS DE GUANTES DE<br>RESCATE Y EXTINCION DE INCENDIOS<br>NEFPA-2018, CAPUCHAS Y AGENTES EN<br>CAPSULADO LIQUIDO | 531002<br>Suministros para la<br>Defensa y Seguridad<br>Publica | 22,794.24        |
|                                                                                                                          | TOTAL                                                           | \$40.932.64      |

**Que**, mediante memorándum 045-J1-2021-CBQ, de fecha 19 noviembre del 2021, El Crnel. José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, la máxima autoridad Delega al señor Mayor (B ) Basilio Vera Jefe de bodega del CBQ se encargue de realizar y suscribir las actas respectivas de la etapa precontractual de la ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBQ 2021 .

**Que**, mediante documento sin número, de fecha 23 noviembre del 2021, suscrito por la Lcda. Aurora Yolanda Varela en su calidad de Supervisora de la unidad de Compras Públicas del CBQ, remite el pliego, el proyecto de resolución de Inicio y aprobación de pliegos y demás documentos que forman parte del expediente de contratación, para que sean revisados y legalizados de ser el caso y así poder continuar con los trámites respectivos.

**Que**, Siguiendo el cronograma estipulado el día 25 de noviembre de 2021, los oferentes no efectuaron preguntas referentes al proceso de contracción. Siendo las 17h00 del día 29 de noviembre 2021, se procede a realizar la etapa de repuesta.

**Que**, con oficio S/N con fecha 01 de diciembre 2021, el Mayor ( B ) Basilio Vera Delegado por el primer Jefe le hace saber que se ha recibido UNA sola oferta dentro del término Legal.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO  
Jefatura 2751332 - Tesorería 752176 – Emergencia 750331



**Que**, mediante ACTA DE APERTURA **SIE-CBQ-003-2021** con fecha 02 de diciembre del 2021 siendo las 08H20, se procede a realizar apertura de las ofertas presentadas, el mismo que se detalla a continuación:

| ITEM | NOMBRE<br>PROVEEDOR           | DEL | FECHA<br>HORA       | Y | CONTENIDO                                                                                                                                                                           |
|------|-------------------------------|-----|---------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | BARZOLA ZAMBRANO<br>WELINGTON |     | 01/12/2021<br>11H54 |   | Dos archivos pdf al correo de la Institución <a href="mailto:tesbomberosquevedo@hotmail.com">tesbomberosquevedo@hotmail.com</a> Un CD que contiene 14 archivo en pdf con 47 paginas |

NOTA: sin embargo, revisando el sistema se observa que la empresa CAICEDO CADENA LUIS RAUL CON RUC 1705676912001 a cargado la oferta al sistema sin embargo no ha presentado por los medios que se expresa en los pliegos.

**Que**, mediante ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES **SIE-CBQ-003-2021** con fecha 02 de diciembre del 2021, se pide convalidar errores de forma para luego recibirla convalidación de errores de los oferentes, con fecha 06 de diciembre 2021.

**Que**, mediante ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS **SIE-CBQ-003-2021** con fecha 07 de diciembre del 2021, se procede a realizar evaluación de las ofertas presentadas, el mismo que se detalla a continuación:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO  
Jefatura 2751332 - Tesorería 752176 - Emergencia 750331



| REQUISITOS                                 | BARZOLA<br>ZAMBRANO<br>WELINGTON |              | CAICEDO CADENA LUIS<br>RAUL                                                                                                                                                       |           |
|--------------------------------------------|----------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
|                                            | cumple                           | no<br>cumple | cumple                                                                                                                                                                            | no cumple |
| Presentación y ompromiso                   | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Datos generales del oferente               | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Identificación de los socios, etc          | No aplica                        | No<br>aplica | No aplica                                                                                                                                                                         | No aplica |
| Situación financiera                       | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Oferta económica inicial                   | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| componente de los bienes ofertados         | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Experiencia del oferente                   | x                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Personal técnico mínimo                    | x                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| equipo mínimo requerido                    | x                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Umbral del VAE                             | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Cálculo del Agregado nacional              | X                                |              |                                                                                                                                                                                   | X         |
| Otros Parámetros                           | No aplica                        | No<br>aplica | No aplica                                                                                                                                                                         | No aplica |
| <b>OBSERVACIONE DE NO<br/>CUMPLIMIENTO</b> | NINGUNA                          |              | El proveedor a cargado su oferta al SOCE, el proveedor NO entregó la documentación habilitante solicitado por los medios que se expresan en los pliegos de la Unidad Contratante. |           |

En

En  
en

conclusión, las ofertas que pasan a la sección de la puja.

- **BARZOLA ZAMBRANO WELINGTON**



**Que**, finalmente las partes constantes en el considerando el artículo 47 numeral 1 del reglamento general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante **ACTA DE NEGOCIACIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** de fecha 17 de diciembre 2021, comparecen, el CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, el Cml. (B) José Luis Martínez Primer jefe del CBQ, representante Legal y por otra parte el señor BARZOLA ZAMBRANO WELINGTON propietario de la Empresa DISPROCOMA.

acuerdan que el valor final de la negociación para la ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBQ 2021 es de **USD \$ 34,716.00** (treinta y cuatro mil setecientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, una vez cumplido la etapa de la NEGOCIACION, con los resultados establecidos se sigue la Adjudicación.

A favor de BARZOLA ZAMBRANO WELINGTON. Con Ruc 1202833164001, por cumplir con todos los requerimientos y característica técnica de los bienes, exigidos en los documentos precontractuales y ofertar el precio más bajo por el valor de treinta y cuatro mil setecientos dieciséis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más (34.716.00), más IVA.

**Que**, con fecha 17 de diciembre del 2021 la Lcda. Aurora Yolanda Varela en calidad de Analista de Compras Públicas comunica a la máxima autoridad que una vez realizada la etapa precontractual del proceso para la "**ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO 2021**", remite la resolución de Adjudicación y demás documentos del expediente, para que una vez revisada sea legalizada de no haber observaciones y poder continuar con el proceso respectivo.

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos de Quevedo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

#### **RESUELVO:**

**Art. 1.-** Adjudicar al señor BARZOLA ZAMBRANO WELINGTON propietario de la Empresa DISPROCOMA. Con Ruc 1202833164001, la "**ADQUISICION DE ACCESORIOS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO  
Jefatura 2751332 - Tesorería 752176 - Emergencia 750331



**QUEVEDO 2021"**, valor de USD \$ 34.716.00 (treinta y cuatro mil setecientos dieciséis con 00/100 dólares) más IVA.

**Art. 2.-** Disponer a la Ab. ANA VERDUGA CHINGA a que proceda a la elaboración del proyecto del contrato.

**Art. 3.-** Designar Al Mayor Basilio Vera Suarez jefe de Bodega del CBQ en calidad del Área Requiriente a que sea la Administrador del Contrato respectivo.

**Art. 4.-** Disponer a la Lcda. Aurora Yolanda Varela Analista de Compras Públicas del CBQ publique la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

Quevedo, 17 de diciembre del 2021

Atentamente,



JOSE LUIS  
MARTINEZ

Cnrl. José Luis Martínez Bravo

PRIMER JEFE DEL CBQ



**RESOLUCIÓN Nº LIS-CBQ-002-2019**

CRNL. (B) JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO

**JEFE DEL CUERPO DE  
BOMBEROS DE QUEVEDO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el art. 226 de la Constitución de la República, dispone: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 4 del art. 1, establece: Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de fecha 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el 6 numeral, del artículo 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública (LOSNCP), establece: "Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante";

**Que**, el Art. 24 de la LOSNCP dispone: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior";

**Que**, el inciso segundo del art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán Publicados en el portal [www.compras publicas.gov.ec](http://www.compras publicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



**Que**, el Art. 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos";

**Que**, el artículo 107 (Capítulo VIII: Contratación de seguros) del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley observarán cualquiera de los siguientes procedimientos:

1. El de régimen especial de contratación directa prevista en los artículos 98 y siguientes de este Reglamento, en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital está integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos;
2. El procedimiento de licitación, para los casos no incluidos en el número anterior;

**Que**, mediante documento sin número, de fecha 02 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa del CBQ, Notifica al PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, que las Pólizas de Vehículos, Equipos Y Maquinaria y la póliza de Vida están por vencer el 31 de diciembre del 2019, por lo que sugiere se ordene el inicio del proceso.

**Que**, mediante Memorándum sin número, de fecha 02 de Diciembre del 2019, suscrito por el Cnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, autoriza a la Lcda. Yolanda Varela Supervisora de la unidad de Compras Públicas a que inicie con los trámites respectivos para realizar dicha contratación, así como también dispone que a la Póliza de Vehículos, Equipos, Maquinaria y Edificios, se incluyan los ramos: Incendio,



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



Robo, Equipo Electrónico, vehículos, Equipos y Maquinaria y responsabilidad Civil y seguro de vida y accidentes , además indico que podrá contar con el asesoramiento del Ing. Patricio Rodríguez quien es el asesor Productor de seguros de esta institución, cuyos contactos son: 0991793208 / 0999751803.

**Que**, mediante documento sin Número de fecha 03 de Diciembre del 2019, La Lcda. Yolanda Varela en su calidad de Supervisora de la unidad de Compras Públicas solicita al Ing. Patricio Rodríguez V. Asesor Productor de Seguros, provea de los estudios completos, así como los parámetros de calificación más idónea de participación para continuar con el proceso de contratación.

**Que**, con fecha 04 de Diciembre del 2019, el Ing. Patricio Rodríguez V. Asesor Productor de Seguros emite los estudios completos, así como los parámetros de calificación más idónea de participación.

**Que**, con fecha 05 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa realiza el ESTUDIO DEL CALCULO DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO", así como para: CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.

**Que**, con fecha 06 de Diciembre del 2019, la Ing. María Fernanda Pincay en su calidad de Directora Administrativa solicita al Sr. Manuel Coello, Jefe Financiero, emitir la correspondiente Certificación Presupuestaria para realizar las siguientes contrataciones:

| OBJETO                                                                                                                                                           | VALOR con IVA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO | 148.736,00    |
| CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO                                             | 44.000,00 *   |

\* Nota: para la póliza de vida se aclara que este no grava IVA.

**Que**, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06 de Diciembre de 2019, el Jefe Financiero emite la certificación presupuestaria en la que describe lo siguiente:

| OBJETO | PARTIDA | VALOR con IVA |
|--------|---------|---------------|
|--------|---------|---------------|



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



|                                                                                                                                                                  |                   |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
| CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO | 5.7.02.01 Seguros | 148.736,00 |
| CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO                                             | 5.7.02.01 Seguros | 44.000,00  |

Nota: \* este objeto no grava IVA

**Que**, mediante documento de fecha 10 de Diciembre del 2019, la Lcda Aurora. Yolanda Varela, Supervisora de la Unidad de Compras Públicas comunica Crnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, comunica que una vez verificado en catálogo electrónico del SERCOP no se encuentra registrado SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO con las características técnicas solicitadas hace falta reformar el PAC vigente, por lo que a su vez solicita que luego de que sea revisada la resolución de reforma al PAC y en el caso de ser aceptada, se legalice y poder continuar con los trámites pertinentes.

**Que**, con fecha 10 de Diciembre 2019 mediante la resolución N° CBQ-CP-RRPAC-05-2019, se procede a realizar la respectiva reforma al PAC 2019.

**Que**, mediante documento de fecha 10 de diciembre del 2019, suscrito por la Lcda. Yolanda Varela en calidad de Supervisora unidad de Compras Públicas solicita al Crnel. (B) José Luis Martínez, PRIMER JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO, revisar y legalizar de ser el caso, la respectiva Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos, para continuar con los trámites para la contratación SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO.

**Que**, mediante resolución de Inicio y aprobación de pliegos N° LIS-CBQ-02-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019 se publicó el proceso de Licitación Seguros para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO"

**Que**, mediante acta de respuestas del proceso de Licitación de seguros para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



fecha 18 de diciembre de 2019, la comisión técnica da contestación a las 48 preguntas realizadas a través del SOCE.

Que, mediante **Acta de Apertura de ofertas**, del proceso de Licitación de seguros para la **"CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO** con fecha 02 de Enero de 2020, la comisión técnica deja constancia sobre el desarrollo de la presente fase, del cual se resume en el siguiente cuadro:

| Nº | FECHA Y HORA DE RECIBIDO | PROVEEDOR                                         | CONTENIDO                                               |
|----|--------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 1  | 26/12/2019<br>09H46      | SWEADEN<br>COMPAÑÍA DE<br>SEGUROS Y<br>REASEGUROS | Un sobre que<br>contiene: 1<br>CARPETA<br>CON 465 HOJAS |
| 2  | 26/12/2019<br>14H380     | SEGURO SUCRE                                      | Un sobre que<br>contiene: 1<br>CARPETA<br>CON 450 HOJAS |

Que, mediante **Acta de Calificación de ofertas**, del proceso de Licitación de seguros para la **"CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO** con fecha 03 de enero de 2020, la comisión técnica deja constancia sobre el desarrollo de la presente fase, del cual se resume en lo siguiente:

| CUADRO FINAL DE CALIFICACION             |  |         |
|------------------------------------------|--|---------|
| ASEGURADORAS                             |  |         |
|                                          |  | SWEADEN |
|                                          |  | SUCRE   |
| OFERTA ECONOMICA (50 Puntos)             |  | 50,00   |
| EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO (15 Puntos) |  | 15,00   |
| PARTICIPACION NACIONAL (10 Puntos)       |  | 10,00   |
| VALORES AGREGADOS (15 Puntos)            |  | 15,00   |
| EXPERIENCIA GENERAL (5 Puntos)           |  | 5,00    |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (5 Puntos)        |  | 5,00    |



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
LOS RIOS - ECUADOR



|                              |        |     |
|------------------------------|--------|-----|
| TOTAL PUNTACION (100 Puntos) | 100,00 | 000 |
|------------------------------|--------|-----|

En virtud del análisis efectuado, los miembros de esta comisión técnica recomendamos la adjudicación del proceso de contratación de Licitación de Seguros signado con el No. LIS-CBQ-002-2019 para la **CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**, al proveedor SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con RUC: 1792107423001, por cumplir con lo solicitado en los pliegos y haber alcanzado el máximo puntaje en la etapa de calificación.

En uso de las atribuciones que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

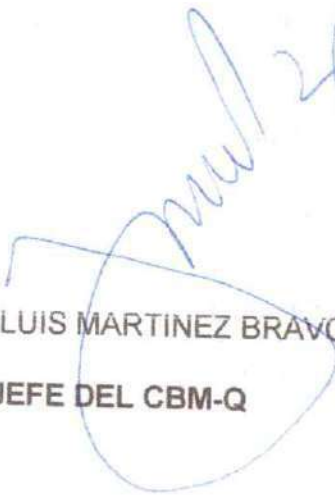
**Art. 1.-** Adjudicar al oferente SWEADEN COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, con Ruc 1792107423001 del proceso de contratación asignado con el Código LIS-CBM-Q-002-2019 para la "CONTRATACION DEL SEGURO DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EDIFICIO, EQUIPO, MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO" por un valor de \$ 128.316,75 MAS IVA, por una vigencia de 731 días.

**Art. 2.-** Designar a la Sgto. Elena Lino en calidad de Jefa de Logística para que cumpla con las funciones de Administradora del Contrato.

**Art. 3.-** Disponer que a la Jefa de la unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución.

Quevedo, a los 06 días del mes de Enero del 2020.



  
CRNL. (B) JOSE LUIS MARTINEZ BRAVO  
PRIMER JEFE DEL CBM-Q



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA         | DENOMINACION                                 | Asignación Inicial | Reformas   | Codificado   | Devengado    | Recaudado    | Saldo x Devengar |
|-----------------|----------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|--------------|--------------|------------------|
|                 |                                              | A                  | B          | C = A + B    | D            | E            | F = C - D        |
| 111111111       | INGRESOS CORRIENTES                          | 1,800,000.00       | 273,688.74 | 2,073,688.74 | 1,897,001.62 | 1,897,001.62 | 176,687.12       |
| 111111113       | TASAS Y CONTRIBUCIONES                       | 1,799,400.00       | 245,646.80 | 2,045,046.80 | 1,868,359.68 | 1,868,359.68 | 176,687.12       |
| 11111111301     | Tasas Generales                              | 1,799,400.00       | 245,646.80 | 2,045,046.80 | 1,868,359.68 | 1,868,359.68 | 176,687.12       |
| 11111111301120  | Permisos, Licencias y Patentes               | 249,800.00         | 12,787.17  | 262,587.17   | 190,559.58   | 190,559.58   | 72,027.59        |
| 11111111301310  | CONTRIBUCION PREDIAL A FAVOR DE LOSCU        | 124,800.00         | 41,363.74  | 166,163.74   | 128,978.03   | 128,978.03   | 37,185.71        |
| 11111111301990  | Otras Tasas                                  | 1,424,800.00       | 191,495.89 | 1,616,295.89 | 1,548,822.07 | 1,548,822.07 | 67,473.82        |
| 1111111118      | TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENT         | 0.00               | 25,760.00  | 25,760.00    | 25,760.00    | 25,760.00    | 0.00             |
| 111111111801    | Transferencias Corrientes del Sector Publico | 0.00               | 25,760.00  | 25,760.00    | 25,760.00    | 25,760.00    | 0.00             |
| 111111111801040 | De Entidades del Gobierno Seccional          | 0.00               | 25,760.00  | 25,760.00    | 25,760.00    | 25,760.00    | 0.00             |
| 1111111119      | OTROS INGRESOS                               | 600.00             | 2,281.94   | 2,881.94     | 2,881.94     | 2,881.94     | 0.00             |
| 111111111904    | Otros no Operacionales                       | 600.00             | 2,281.94   | 2,881.94     | 2,881.94     | 2,881.94     | 0.00             |
| 111111111904990 | Otros no Especificados                       | 600.00             | 2,281.94   | 2,881.94     | 2,881.94     | 2,881.94     | 0.00             |
| 111111113       | INGRESOS DE FINANCIAMIENTO                   | 11,965.10          | 0.00       | 11,965.10    | 0.00         | 0.00         | 0.00             |
| 1111111137      | SALDOS DISPONIBLES                           | 11,965.10          | 0.00       | 11,965.10    | 0.00         | 0.00         | 0.00             |
| 111111113701    | Saldos en Caja y Bancos                      | 11,965.10          | 0.00       | 11,965.10    | 0.00         | 0.00         | 0.00             |
| 111111113701020 | De Fondos de Autogestion                     | 11,965.10          | 0.00       | 11,965.10    | 0.00         | 0.00         | 0.00             |

|                 |                     |                   |                     |                     |                     |                   |
|-----------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| <b>TOTALES:</b> | <b>1,811,965.10</b> | <b>273,688.74</b> | <b>2,085,653.84</b> | <b>1,897,001.62</b> | <b>1,897,001.62</b> | <b>176,687.12</b> |
|-----------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------|



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA                                  | DENOMINACION                          | Asignación Inicial |   | Reformas |   | Codificado                                   | Devengado | Recaudado | Saldo x Devengar |
|------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------|---|----------|---|----------------------------------------------|-----------|-----------|------------------|
|                                          |                                       | A                  | B | B        | D |                                              |           |           |                  |
| CRNEL. JOSE L.MARTINEZ B.<br>PRIMER JEFE | CPA-MANUEL COELLO ALVAREZ<br>CONTADOR |                    |   |          |   | CPA-MANUEL COELLO ALVAREZ<br>JEFE FINANCIERO |           |           | F = C - D        |



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                 | Asignación Inicial | Reformas   | Codificado   | Comprom.     | Devengado    | Pagado       | Saldo x Comprometer | Saldo x Devengar |
|------------------|----------------------------------------------|--------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|------------------|
|                  |                                              | A                  | B          | C = A + B    | D            | E            | F            | G = C - D           | G = C - E        |
| 1111111115       | GASTOS CORRIENTES                            | 1,523,378.04       | 249,514.72 | 1,772,892.76 | 1,629,809.69 | 1,629,809.69 | 1,607,271.51 | 143,083.07          | 143,083.07       |
| 11111111151      | GASTOS EN PERSONAL                           | 1,056,600.00       | 140,368.59 | 1,196,968.59 | 1,177,259.01 | 1,177,259.01 | 1,157,452.04 | 19,709.58           | 19,709.58        |
| 1111111115101    | Remuneraciones Basicas                       | 670,000.00         | 128,034.19 | 798,034.19   | 794,794.62   | 794,794.62   | 783,659.06   | 3,239.57            | 3,239.57         |
| 1111111115101050 | Remuneraciones Unificadas                    | 360,000.00         | 81,632.38  | 441,632.38   | 438,392.81   | 438,392.81   | 434,616.93   | 3,239.57            | 3,239.57         |
| 1111111115101060 | Salarios Unificados                          | 310,000.00         | 46,401.81  | 356,401.81   | 356,401.81   | 356,401.81   | 349,042.13   | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115102    | Remuneraciones Complementarias               | 106,000.00         | -2,731.84  | 103,268.16   | 103,268.15   | 103,268.15   | 98,082.23    | 0.01                | 0.01             |
| 1111111115102030 | Decimotercer Sueldo                          | 70,000.00          | -3,693.28  | 66,306.72    | 66,306.72    | 66,306.72    | 63,311.34    | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115102040 | Decimocuarto Sueldo                          | 36,000.00          | 961.44     | 36,961.44    | 36,961.43    | 36,961.43    | 34,770.89    | 0.01                | 0.01             |
| 1111111115103    | Remuneraciones Compensatorias                | 46,000.00          | 771.11     | 46,771.11    | 46,492.00    | 46,492.00    | 46,492.00    | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115103060 | ALIMENTACION                                 | 44,000.00          | 2,492.00   | 46,492.00    | 46,492.00    | 46,492.00    | 46,492.00    | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115103120 | Comp Regimen Remun de Fuerzas Armadas, Pk    | 2,000.00           | -1,720.89  | 279.11       | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 279.11              | 279.11           |
| 1111111115104    | Subsidios                                    | 20,600.00          | 0.00       | 20,600.00    | 16,623.18    | 16,623.18    | 16,623.18    | 3,976.82            | 3,976.82         |
| 1111111115104010 | Por Cargas Familiares                        | 5,600.00           | 0.00       | 5,600.00     | 4,504.74     | 4,504.74     | 4,504.74     | 1,095.26            | 1,095.26         |
| 1111111115104080 | Subsidio de Antigüedad                       | 15,000.00          | 0.00       | 15,000.00    | 12,118.44    | 12,118.44    | 12,118.44    | 2,881.56            | 2,881.56         |
| 1111111115106    | Aportes Patronales a la Seguridad Social     | 163,000.00         | -2,019.32  | 160,980.68   | 149,266.06   | 149,266.06   | 148,980.57   | 11,714.62           | 11,714.62        |
| 1111111115106010 | Aporte Patronal                              | 98,000.00          | 0.00       | 98,000.00    | 86,285.38    | 86,285.38    | 86,199.89    | 11,714.62           | 11,714.62        |
| 1111111115106020 | Fondo de Reserva                             | 65,000.00          | -2,019.32  | 62,980.68    | 62,980.68    | 62,980.68    | 62,780.68    | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115107    | Indemnizaciones                              | 51,000.00          | 16,314.45  | 67,314.45    | 66,815.00    | 66,815.00    | 63,615.00    | 499.45              | 499.45           |
| 1111111115107030 | Despido Intempestivo                         | 2,000.00           | -2,000.00  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115107040 | Compensacion por Desahucio                   | 2,000.00           | -375.00    | 1,625.00     | 1,625.00     | 1,625.00     | 1,625.00     | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115107060 | Por Jubilacion                               | 5,000.00           | -5,000.00  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115107070 | Compensacion por Vacaciones no Gozadas por C | 5,000.00           | -260.55    | 4,739.45     | 4,240.00     | 4,240.00     | 1,040.00     | 499.45              | 499.45           |
| 1111111115107090 | Por Renuncia Voluntaria                      | 13,000.00          | 47,950.00  | 60,950.00    | 60,950.00    | 60,950.00    | 60,950.00    | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115107100 | Por Compra de Renuncia                       | 24,000.00          | -24,000.00 | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 11111111153      | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO                | 370,878.04         | 97,573.89  | 468,451.93   | 351,371.78   | 351,371.78   | 347,819.51   | 117,080.15          | 117,080.15       |
| 1111111115301    | Servicios Basicos                            | 49,878.22          | -500.00    | 49,378.22    | 39,913.86    | 39,913.86    | 39,870.92    | 9,464.36            | 9,464.36         |
| 1111111115301010 | Agua Potable                                 | 500.00             | -500.00    | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 1111111115301040 | Energia Electrica                            | 26,378.22          | 0.00       | 26,378.22    | 19,920.31    | 19,920.31    | 19,920.31    | 6,457.91            | 6,457.91         |
| 1111111115301050 | Telecomunicaciones                           | 23,000.00          | 0.00       | 23,000.00    | 19,993.55    | 19,993.55    | 19,950.61    | 3,006.45            | 3,006.45         |



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA          | DENOMINACIÓN                                      | Asignación Inicial |            | Reformas   |            | Codificado |            | Comprom.  |           | Devengado |           | Pagado    |           | Saldo x Comprometer |           | Saldo x Devengar |           |
|------------------|---------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------|------------------|-----------|
|                  |                                                   | A                  | B          | C = A + B  | D          | E          | F          | G = C - D | H = E - F | I = G - H | J = I - H | K = J - H | L = K - H | M = L - H           | N = M - H | O = N - H        | P = O - H |
| 1111111115302    | Servicios Generales                               | 16,000.00          | 63,100.49  | 79,100.49  | 60,428.28  | 60,428.28  | 60,368.68  | 18,672.21 | 18,672.21 | 18,672.21 | 18,672.21 | 18,672.21 | 18,672.21 | 18,672.21           | 18,672.21 | 18,672.21        | 18,672.21 |
| 1111111115302020 | Fletes y Maniobras                                | 1,000.00           | 47,643.53  | 48,643.53  | 34,000.00  | 34,000.00  | 34,000.00  | 14,643.53 | 14,643.53 | 14,643.53 | 14,643.53 | 14,643.53 | 14,643.53 | 14,643.53           | 14,643.53 | 14,643.53        | 14,643.53 |
| 1111111115302030 | Almacenamiento, Embalaje y Envasa                 | 8,000.00           | 7,000.00   | 15,000.00  | 12,389.32  | 12,389.32  | 12,347.32  | 2,610.68  | 2,610.68  | 2,610.68  | 2,610.68  | 2,610.68  | 2,610.68  | 2,610.68            | 2,610.68  | 2,610.68         | 2,610.68  |
| 1111111115302040 | Edición, Impresión, Reproducción y Publicación    | 5,000.00           | 6,456.96   | 11,456.96  | 11,238.96  | 11,238.96  | 11,221.36  | 218.00    | 218.00    | 218.00    | 218.00    | 218.00    | 218.00    | 218.00              | 218.00    | 218.00           | 218.00    |
| 1111111115302070 | Difusión, Información y Publicidad                | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00                | 0.00      | 0.00             | 0.00      |
| 1111111115302480 | Eventos Oficiales                                 | 1,000.00           | 3,000.00   | 4,000.00   | 2,800.00   | 2,800.00   | 2,800.00   | 1,200.00  | 1,200.00  | 1,200.00  | 1,200.00  | 1,200.00  | 1,200.00  | 1,200.00            | 1,200.00  | 1,200.00         | 1,200.00  |
| 1111111115303    | Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia | 3,687.82           | 6,561.58   | 10,249.40  | 6,422.40   | 6,422.40   | 6,422.40   | 3,827.00  | 3,827.00  | 3,827.00  | 3,827.00  | 3,827.00  | 3,827.00  | 3,827.00            | 3,827.00  | 3,827.00         | 3,827.00  |
| 1111111115303010 | Pasajes al Interior                               | 200.00             | -200.00    | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00                | 0.00      | 0.00             | 0.00      |
| 1111111115303020 | Pasajes al Exterior                               | 500.00             | 1,500.00   | 2,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00            | 2,000.00  | 2,000.00         | 2,000.00  |
| 1111111115303030 | Viáticos y Subsistencias en el Interior           | 1,987.82           | 1,999.18   | 3,987.00   | 2,160.00   | 2,160.00   | 2,160.00   | 1,827.00  | 1,827.00  | 1,827.00  | 1,827.00  | 1,827.00  | 1,827.00  | 1,827.00            | 1,827.00  | 1,827.00         | 1,827.00  |
| 1111111115303040 | Viáticos y Subsistencias en el Exterior           | 1,000.00           | 3,262.40   | 4,262.40   | 4,262.40   | 4,262.40   | 4,262.40   | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00                | 0.00      | 0.00             | 0.00      |
| 1111111115304    | Instalación, Mantenimiento y Reparaciones         | 72,000.00          | 45,760.00  | 117,760.00 | 92,789.18  | 92,789.18  | 89,798.38  | 24,970.82 | 24,970.82 | 24,970.82 | 24,970.82 | 24,970.82 | 24,970.82 | 24,970.82           | 24,970.82 | 24,970.82        | 24,970.82 |
| 1111111115304020 | Edificios, Locales y Residencias                  | 20,000.00          | 35,760.00  | 55,760.00  | 48,070.66  | 48,070.66  | 45,981.27  | 7,689.34  | 7,689.34  | 7,689.34  | 7,689.34  | 7,689.34  | 7,689.34  | 7,689.34            | 7,689.34  | 7,689.34         | 7,689.34  |
| 1111111115304030 | Mobiliarios                                       | 2,000.00           | 0.00       | 2,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00  | 2,000.00            | 2,000.00  | 2,000.00         | 2,000.00  |
| 1111111115304040 | Maquinarias y Equipos                             | 30,000.00          | 5,000.00   | 35,000.00  | 25,560.72  | 25,560.72  | 25,020.42  | 9,439.28  | 9,439.28  | 9,439.28  | 9,439.28  | 9,439.28  | 9,439.28  | 9,439.28            | 9,439.28  | 9,439.28         | 9,439.28  |
| 1111111115304050 | Vehículos                                         | 20,000.00          | 5,000.00   | 25,000.00  | 19,157.80  | 19,157.80  | 18,796.69  | 5,842.20  | 5,842.20  | 5,842.20  | 5,842.20  | 5,842.20  | 5,842.20  | 5,842.20            | 5,842.20  | 5,842.20         | 5,842.20  |
| 1111111115306    | Contratación de Estudios e Investigaciones        | 18,000.00          | 2,873.04   | 20,873.04  | 16,293.20  | 16,293.20  | 16,107.62  | 4,579.84  | 4,579.84  | 4,579.84  | 4,579.84  | 4,579.84  | 4,579.84  | 4,579.84            | 4,579.84  | 4,579.84         | 4,579.84  |
| 1111111115306010 | Consultoría, Asesoría e Investigación Especializ  | 2,000.00           | -2,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00      | 0.00                | 0.00      | 0.00             | 0.00      |
| 1111111115306060 | Honorarios por Contratos Civiles de Servicios     | 1,000.00           | 14,160.00  | 15,160.00  | 10,581.60  | 10,581.60  | 10,471.50  | 4,578.40  | 4,578.40  | 4,578.40  | 4,578.40  | 4,578.40  | 4,578.40  | 4,578.40            | 4,578.40  | 4,578.40         | 4,578.40  |
| 1111111115306120 | Capacitación a Servidores Públicos                | 15,000.00          | -9,286.96  | 5,713.04   | 5,711.60   | 5,711.60   | 5,636.12   | 1.44      | 1.44      | 1.44      | 1.44      | 1.44      | 1.44      | 1.44                | 1.44      | 1.44             | 1.44      |
| 1111111115307    | Gastos en Informática                             | 6,000.00           | 2,830.00   | 8,830.00   | 6,335.79   | 6,335.79   | 6,321.19   | 2,494.21  | 2,494.21  | 2,494.21  | 2,494.21  | 2,494.21  | 2,494.21  | 2,494.21            | 2,494.21  | 2,494.21         | 2,494.21  |
| 1111111115307010 | Desarrollo de Sistemas Informáticos               | 3,000.00           | -290.00    | 2,710.00   | 224.00     | 224.00     | 224.00     | 2,486.00  | 2,486.00  | 2,486.00  | 2,486.00  | 2,486.00  | 2,486.00  | 2,486.00            | 2,486.00  | 2,486.00         | 2,486.00  |
| 1111111115307040 | Mantenimiento y Reparación de Equipos y Siste     | 3,000.00           | 3,120.00   | 6,120.00   | 6,111.79   | 6,111.79   | 6,097.19   | 8.21      | 8.21      | 8.21      | 8.21      | 8.21      | 8.21      | 8.21                | 8.21      | 8.21             | 8.21      |
| 1111111115308    | Bienes de Uso y Consumo Corriente                 | 185,312.00         | -32,088.82 | 153,223.18 | 122,949.07 | 122,949.07 | 122,690.32 | 30,274.11 | 30,274.11 | 30,274.11 | 30,274.11 | 30,274.11 | 30,274.11 | 30,274.11           | 30,274.11 | 30,274.11        | 30,274.11 |
| 1111111115308010 | Alimentos y Bebidas                               | 30,000.00          | -20,000.00 | 10,000.00  | 3,595.21   | 3,595.21   | 3,545.87   | 6,404.79  | 6,404.79  | 6,404.79  | 6,404.79  | 6,404.79  | 6,404.79  | 6,404.79            | 6,404.79  | 6,404.79         | 6,404.79  |
| 1111111115308020 | Vestuario, Lencería y Prendas de Protección       | 20,000.00          | -4,300.00  | 15,700.00  | 12,768.00  | 12,768.00  | 12,768.00  | 2,932.00  | 2,932.00  | 2,932.00  | 2,932.00  | 2,932.00  | 2,932.00  | 2,932.00            | 2,932.00  | 2,932.00         | 2,932.00  |
| 1111111115308030 | Combustibles y Lubricantes                        | 50,000.00          | 0.00       | 50,000.00  | 42,724.11  | 42,724.11  | 42,724.11  | 7,275.89  | 7,275.89  | 7,275.89  | 7,275.89  | 7,275.89  | 7,275.89  | 7,275.89            | 7,275.89  | 7,275.89         | 7,275.89  |
| 1111111115308040 | Materiales de Oficina                             | 3,000.00           | 0.00       | 3,000.00   | 1,639.19   | 1,639.19   | 1,623.99   | 1,360.81  | 1,360.81  | 1,360.81  | 1,360.81  | 1,360.81  | 1,360.81  | 1,360.81            | 1,360.81  | 1,360.81         | 1,360.81  |
| 1111111115308050 | Materiales de Aseo                                | 3,000.00           | 0.00       | 3,000.00   | 1,470.06   | 1,470.06   | 1,470.06   | 1,529.94  | 1,529.94  | 1,529.94  | 1,529.94  | 1,529.94  | 1,529.94  | 1,529.94            | 1,529.94  | 1,529.94         | 1,529.94  |



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA         | DENOMINACIÓN                                    | Asignación Inicial | Reformas   | Codificado | Comprom.   | Devengado  | Pagado     | Saldo x Comprometer | Saldo x Devengar |
|-----------------|-------------------------------------------------|--------------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|------------------|
|                 |                                                 | A                  | B          | C = A + B  | D          | E          | F          | G = C - D           | G = C - E        |
| 111111115308070 | Materiales de Impresión, Fotografía, Reproduce  | 3,312.00           | 0.00       | 3,312.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 3,312.00            | 3,312.00         |
| 111111115308090 | Medicinas y Productos Farmacéuticos             | 25,000.00          | -14,057.94 | 10,942.06  | 3,483.38   | 3,483.38   | 3,475.39   | 7,458.68            | 7,458.68         |
| 111111115308130 | Repuestos y Accesorios                          | 50,000.00          | 7,269.12   | 57,269.12  | 57,269.12  | 57,269.12  | 57,082.90  | 0.00                | 0.00             |
| 111111115308200 | Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descart  | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111115310    | Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública  | 20,000.00          | 9,037.60   | 29,037.60  | 6,240.00   | 6,240.00   | 6,240.00   | 22,797.60           | 22,797.60        |
| 111111115310020 | Suministros para la Defensa y Seguridad Pública | 20,000.00          | 9,037.60   | 29,037.60  | 6,240.00   | 6,240.00   | 6,240.00   | 22,797.60           | 22,797.60        |
| 1111111156      | GASTOS FINANCIEROS                              | 2,000.00           | -2,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111115602    | Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública In | 2,000.00           | -2,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111115602010 | Sector Público Financiero                       | 2,000.00           | -2,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 1111111157      | OTROS GASTOS CORRIENTES                         | 93,900.00          | 13,572.24  | 107,472.24 | 101,178.90 | 101,178.90 | 101,999.96 | 6,293.34            | 6,293.34         |
| 111111115701    | Impuestos, Tasas y Contribuciones               | 3,500.00           | 6,572.24   | 10,072.24  | 6,169.20   | 6,169.20   | 6,169.20   | 3,903.04            | 3,903.04         |
| 111111115701020 | Tasas Generales                                 | 3,500.00           | 6,572.24   | 10,072.24  | 6,169.20   | 6,169.20   | 6,169.20   | 3,903.04            | 3,903.04         |
| 111111115702    | Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos      | 90,400.00          | 7,000.00   | 97,400.00  | 95,009.70  | 95,009.70  | 95,830.76  | 2,390.30            | 2,390.30         |
| 111111115702010 | Seguros                                         | 90,000.00          | 7,000.00   | 97,000.00  | 94,825.51  | 94,825.51  | 95,646.58  | 2,174.49            | 2,174.49         |
| 111111115702030 | Comisiones Bancarias                            | 400.00             | 0.00       | 400.00     | 184.19     | 184.19     | 184.18     | 215.81              | 215.81           |
| 111111118       | GASTOS DE CAPITAL                               | 42,000.00          | 25,174.02  | 67,174.02  | 41,950.67  | 41,950.67  | 41,882.23  | 25,223.35           | 25,223.35        |
| 1111111184      | BIENES DE LARGA DURACION                        | 42,000.00          | 25,174.02  | 67,174.02  | 41,950.67  | 41,950.67  | 41,882.23  | 25,223.35           | 25,223.35        |
| 111111118401    | Bienes Muebles                                  | 36,000.00          | 30,174.02  | 66,174.02  | 41,950.67  | 41,950.67  | 41,882.23  | 24,223.35           | 24,223.35        |
| 111111118401030 | MUEBLES                                         | 3,000.00           | -2,450.36  | 549.64     | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 549.64              | 549.64           |
| 111111118401040 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS                           | 5,000.00           | 9,115.31   | 14,115.31  | 14,115.31  | 14,115.31  | 14,046.87  | 0.00                | 0.00             |
| 111111118401050 | VEHICULOS                                       | 10,000.00          | -4,521.29  | 5,478.71   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 5,478.71            | 5,478.71         |
| 111111118401070 | EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORM              | 3,000.00           | -3,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111118401100 | PERTRECHO PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD           | 0.00               | 46,030.36  | 46,030.36  | 27,835.36  | 27,835.36  | 27,835.36  | 18,195.00           | 18,195.00        |
| 111111118401120 | BIENES DE SEGURIDAD NAC.Y ESTRATE               | 15,000.00          | -15,000.00 | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111118402    | Bienes Inmuebles                                | 6,000.00           | -5,000.00  | 1,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 1,000.00            | 1,000.00         |
| 111111118402010 | Terrenos                                        | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |
| 111111118402020 | Edificios, Locales y Residencias                | 5,000.00           | -4,000.00  | 1,000.00   | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 1,000.00            | 1,000.00         |
| 111111119       | APLICACION DEL FINANCIAMIENTO                   | 246,587.06         | -1,000.00  | 245,587.06 | 233,798.63 | 233,798.63 | 232,178.52 | 11,788.43           | 11,788.43        |
| 1111111196      | AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA                | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00       | 0.00                | 0.00             |



## CUERPO BOMBERO QUEVEDO

### CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

Al 31 de diciembre del 2021

| PARTIDA           | DENOMINACIÓN                 | Asignación Inicial | Reformas   | Codificado   | Comprom.     | Devengado    | Pagado       | Saldo x Comprometer | Saldo x Devengar |
|-------------------|------------------------------|--------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------------|------------------|
|                   |                              |                    |            |              |              |              |              |                     |                  |
|                   |                              | A                  | B          | C = A + B    | D            | E            | F            | G = C - D           | G = C - E        |
| 11111111119602    | Amortizacion Deuda Interna   | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 11111111119602010 | Al Sector Publico Financiero | 1,000.00           | -1,000.00  | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00         | 0.00                | 0.00             |
| 111111111197      | PASIVO CIRCULANTE            | 245,587.06         | 0.00       | 245,587.06   | 233,798.63   | 233,798.63   | 232,178.52   | 11,788.43           | 11,788.43        |
| 11111111119701    | Deuda Flotante               | 245,587.06         | 0.00       | 245,587.06   | 233,798.63   | 233,798.63   | 232,178.52   | 11,788.43           | 11,788.43        |
| 11111111119701010 | De Cuentas por Pagar         | 245,587.06         | 0.00       | 245,587.06   | 233,798.63   | 233,798.63   | 232,178.52   | 11,788.43           | 11,788.43        |
| TOTALES:          |                              | 1,811,965.10       | 273,688.74 | 2,085,653.84 | 1,905,558.99 | 1,905,558.99 | 1,881,332.26 | 180,094.85          | 180,094.85       |

CRNEL. JOSE L.MARTINEZ B.  
PRIMER JEFE

CPA-MANUEL COELLO ALVAREZ  
CONTADOR

CPA-MANUEL COELLO ALVAREZ  
JEFE FINANCIERO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



### CONVOCATORIA

Por disposición del Crnel.(B) José L. Martínez Bravo, Presidente del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Municipal de Quevedo, **CONVOCO** a los miembros de dicho cuerpo colegiado a sesión extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1. Lectura de comunicaciones
2. Socialización y aprobación del Organigrama Institucional para el periodo fiscal 2020
3. Socialización, análisis y aprobación de la proforma presupuestaria 2020.

Fecha: jueves 12 de diciembre de 2019

Hora: 10:00 h

Lugar: Salón de sesiones del Cuerpo de Bomberos Municipal de Quevedo

Quevedo, 11 de diciembre de 2019

  
Ing. María Fernanda Pincay  
SECRETARIA DEL COMITÉ DE  
ADMINISTRACION Y PLANIFICACION CBMQ

Crnel.(B) José L. Martínez Bravo  
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO

Lcdo. Jimmy Aguirre Miranda  
CONCEJAL DELEGADO ANTE EL COMITÉ

Sr. Wilson Pérez  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE  
RIESGO DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO

Lcdo. Joaquín Bravo Suárez  
RESPONSABLE AREA DE PLANIFICACION DEL  
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE  
QUEVEDO.-



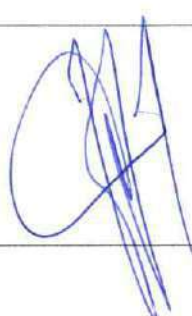


REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



## ASISTENCIA A CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

Quevedo, 12 de diciembre de 2019

| NOMBRE                                                                                                     | FIRMA                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Crnl. (B) José Luis Martínez<br>Bravo<br><b>JEFE DEL CUERPO DE<br/>BOMBEROS QUEVEDO</b>                    |    |
| Lcdo. Jimmy Aguirre<br><b>CONCEJAL DELEGADO ANTE EL<br/>COMITÉ</b>                                         |   |
| Sr. Wilson Pérez<br><b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD<br/>DE GESTION DE RIESGOS DEL<br/>GAD MUNICIPAL</b>        |                                                                                      |
| Lcdo. Joaquín Bravo<br><b>RESPONSABLE DEL AREA DE<br/>PLANIFICACION DEL CUERPO<br/>DE BOMBEROS QUEVEDO</b> |  |



  
Ing. Maria Fernanda Pincay

SECRETARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
LOS RIOS - ECUADOR



Quevedo, 20 de Diciembre del 2019

Señor:

Crnel. José Martínez Bravo.

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted muy cordialmente, para hacerle conocer el acta donde es aprobado por el COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN QUEVEDO entre algunos los siguientes puntos:

- PROFORMA PRESUPUESTARIA 2020
- REFORMA ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2020

De antemano quedo agradecida por la atención prestada a la misma.

Atentamente,

**ABNEGACION Y DISCIPLINA**

Ing. María Fernanda Pincay

**DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA**

CC.TTHH

CC.DEPARTAMENTO FINANCIERO

CC.COMPRAS PÚBLICAS



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL  
DEL CANTÓN QUEVEDO

07 ENE 2020

CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL  
DEL CANTÓN QUEVEDO  
**RECIBIDO**

07 ENE 2020

HORA

17:54



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON QUEVEDO.-**

En la ciudad de Quevedo a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve, siendo las 10h45, en la Oficina de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, previa convocatoria dispuesta por el Jefe del Cuerpo de Bomberos, se dan cita los siguientes miembros del Comité de Planificación y Administración: Crnel.(B) José Martínez Bravo, Jefe(e) del Cuerpo de Bomberos de Quevedo, Ing. Jimmy Aguirre Miranda Concejal delegado por el GAD Municipal de Quevedo, Lcdo. Joaquín Bravo S., responsable del área de Planificación del CBQ, se reporta la ausencia del señor Wilson Pérez, responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Quevedo, y la suscrita Ing. María Fernanda Pincay, Directora Administrativa y Secretaria del Comité; con la finalidad de tratar y resolver el orden del día establecido en la convocatoria.

El Crnel.(B) José Martínez solicita que por Secretaría se constate el quorum reglamentario, lo que es confirmado al contarse con tres de los cuatro miembros principales del máximo organismo colegiado de la Institución.

Establecido el quorum, se da paso al primer punto del orden del día:

**1. Lectura de comunicaciones**

El Crnel.(B) José Martínez, agradece la presencia de los miembros del comité y expone que este punto del orden del día hace relación a comunicaciones remitidas a la Ing. Pincay, en su calidad de miembro de la Comisión de Calificaciones y Ascensos, por el TCrnel. Juan Macías, relacionadas con su inconformidad con las decisiones tomadas por los Organismos colegiados de la Institución.

Solicita que por secretaría se de lectura a los textos de las comunicaciones, lo que una vez realizado, es puesto en consideración de los miembros del Comité.

El Lcdo. Joaquín Bravo, indica que básicamente son quejas que compete atender a la Comisión de Calificaciones y Ascenso y no están dentro de las competencias de este Comité, por otra parte como en las comunicaciones se hace mención al cometimiento de presuntos actos lesivos a la administración, cometidos por funcionarios bomberiles, considera que estos temas deben ser resueltos por la Comisión de Administración disciplinaria, para que se investigue lo acontecido y se apliquen las sanciones si fuere el caso, por tal razón eleva a moción que se remita estas quejas o denuncias a la Comisión de Administración Disciplinaria.

La moción es respaldada por el Crnel.(B) Martínez y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Se pasa al segundo punto del orden del día:

**2. Socialización y análisis del Organigrama institucional para el período fiscal 2020.**

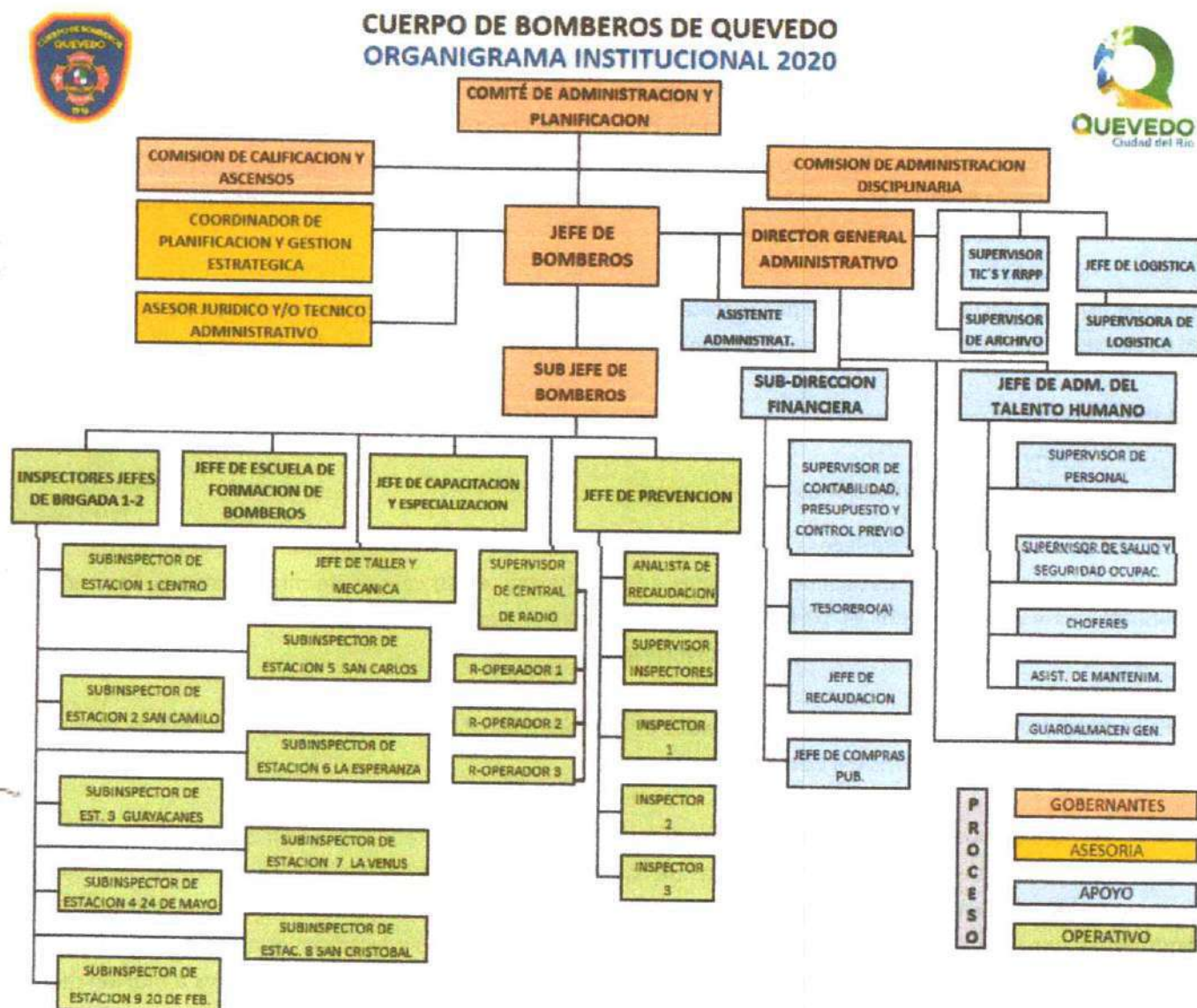
En este punto, interviene el Lcdo. Joaquín Bravo Suárez Coordinador del Area de Planificación del Cuerpo de Bomberos y responsable de la elaboración del proyecto de reforma al Organigrama Institucional, quién efectúa una explicación de los antecedentes que fueron considerados para estructurar el documento que ha sido



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



distribuido a los miembros del Comité, indica que ha sido necesario renombrar varias áreas para ajustarlos a los niveles de responsabilidad y prevalencia de jerarquía, se explica cada cambio realizado para que este documento cumple con todos los parámetros exigidos por la normativa legal vigente; el Organigrama que se pone en consideración es el siguiente:



Las variaciones en el Organigrama, permiten adecuar nuestra estructura a las disposiciones del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y en ese mismo orden, en cumplimiento de la disposición constante en el Acuerdo Ministerial MDT-2015-060 del Ministerio de Trabajo del 26 de marzo del 2015, que fijó los pisos y techos remunerativos de los GAD's Municipales, indicando en su disposición general segunda que dicho Acuerdo rige para los Cuerpos de Bomberos que forman parte de dichos Gobiernos Autónomos y hasta que el Ministerio de Trabajo disponga la respectiva homologación de perfiles y salarios del personal bomberil dispuesta en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se continuará acogiendo las bandas remunerativas del Acuerdo MDT-2015-060, por lo cual los valores salariales para el ejercicio fiscal 2020 en el Cuerpo de Bomberos de Quevedo, serán los siguientes:



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



**BASE LEGAL:**

ACUERDO MDT-2015-0060.- ESTABLECE PISOS Y TECHOS REMUNERATIVOS EN LOS GAD MUNICIPALES

ACUERDO MDT-2015-0054.- ESTABLECE TECHOS DE REMUNERACIONES BOMBERO RASO

| GRADO | DENOMINACION      | GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO                                       | CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO                      | PISO   | TECHO |
|-------|-------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------|-------|
| 1     | NIVEL EJECUTIVO   | ALCALDE                                                        | NO APLICA                                          | S.B.U. | 5009  |
| 2     | NIVEL DIRECTIVO 1 | DIRECTOR DEPARTAMENTAL                                         | JEFE DEL CBQ<br>DIRECTOR ADM.                      | S.B.U. | 3798  |
| 3     | NIVEL DIRECTIVO 2 | SUBDIRECTOR                                                    | SEGUNDO JEFE DEL CBMQ<br>SUBDIRECTOR DEPARTAMENTAL | S.B.U. | 2588  |
| 4     | NIVEL PROFESIONAL | COORDINACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE PROCESOS.- JEFATURAS. | NIVEL TECNICO-ADMINISTRATIVO 1 Y 2                 | S.B.U. | 1676  |
| 5     | NIVEL OPERATIVO   | TECNICO ADMINISTRATIVO                                         | NIVEL OPERATIVO                                    | S.B.U. | 675   |
| 6     | NIVEL DE SERVICIO | OBREROS                                                        | ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MENSAJEROS.            | S.B.U. | 527   |

**PROPUESTA SALARIAL CBQ 2020**

| GRADO | DENOMINACION                        | DENOMINACION DEL PUESTO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO | RMU 2020 | TECHO |
|-------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------|-------|
| 1     | NIVEL DIRECTIVO 1                   | JEFE DEL CBQ                                                | 2500     | 3798  |
| 2     |                                     | DIRECTOR/A ADMINISTRAT.                                     | 1800     |       |
| 3     |                                     | SUB-JEFE DEL CBQ                                            | 1677     |       |
| 4     |                                     | COORDINADOR DE PLANIFICACION / ASESOR                       | 1600     |       |
| 1     | NIVEL DIRECTIVO 2                   | SUBDIRECTOR DEPART.                                         | 1200     | 2588  |
| 2     |                                     | TESORERO/A                                                  | 1200     |       |
| 3     |                                     | JEFE ADMINISTRATIVO / OPERATIVO                             | 1100     |       |
| 1     | SUPERVISION Y EJECUCION DE PROCESOS | SUPERVISOR                                                  | 900      | 1676  |
| 2     |                                     | ANALISTAS                                                   | 800      |       |
| 1     | TECNICO ADMINISTRATIVO              | INSPECTORES                                                 | 650      | 675   |
| 2     |                                     | ASISTENTE ADMINISTRATIVO                                    | 650      |       |



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



|   |          |                              |     |     |
|---|----------|------------------------------|-----|-----|
| 3 |          | CHOFER DE VEH. DE EMERGENCIA | 630 |     |
| 1 | SERVICIO | ASIST. DE MANTENIM.          | 450 | 527 |

**REMUNERACION POR GRADOS**

|   |                     |                                 |      |      |
|---|---------------------|---------------------------------|------|------|
| 1 | NIVEL PROFESIONAL 1 | CORONEL                         | 1000 | 1676 |
| 2 |                     | TENIENTE CORONEL                | 950  |      |
| 3 |                     | MAYOR                           | 900  |      |
| 1 | NIVEL PROFESIONAL 2 | JEFE Y SUBJEFE (CAPITAN)        | 850  |      |
| 2 |                     | INSPECTOR DE BRIGADA (TENIENTE) | 800  |      |
| 3 |                     | SUBINSPECTOR DE ESTACION        | 800  |      |
|   |                     | SUBTENIENTE                     | 750  |      |
| 4 |                     | BOMBERO 4 (SUBOFICIAL)          | 700  |      |
| 1 | NIVEL OPERATIVO     | BOMBERO 3 (SARGENTO)            | 650  | 675  |
| 2 |                     | BOMBERO 2 (CABO)                | 600  |      |
| 3 |                     | BOMBERO 1 (BOMBERO RASO)        | 500  |      |

El Ing. Jimmy Aguirre Miranda, expone su complacencia por este proceso de homologación, que si bien aún no llena todas las expectativas del personal, por lo menos va en el camino correcto de reconocer el esfuerzo del personal de la Institución, por lo cual, una vez que se cuenta debidamente considerado en la proforma presupuestaria 2020, mociona la aprobación del Organigrama para el año 2020 y los ajustes remunerativos en las bandas salariales propuestos por la unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos.

El Lcdo. Joaquín Bravo apoya la moción, y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Se dispone pasar al tercer punto del orden del día:

**3. Socialización, análisis y aprobación de la proforma presupuestaria 2020**

El Cnel.(B) José Martínez inicia su intervención, explicando que el Plan Operativo Anual (POA) al igual que el presupuesto institucional 2020, han sido debidamente compaginados, por lo que se procedió a entregar a cada uno de los miembros del Comité, una copia de la proforma presupuestaria, que se encuentra debidamente financiada y balanceada, considerando los ingresos y egresos previstos para el año 2020.

Inmediatamente interviene el Coordinador de Planificación, quien procede a detallar y desglosar cada uno de los componentes de la proforma 2020 presentada por la Unidad Financiera.

Los miembros del comité efectúan varias intervenciones, y posteriormente, el Lcdo. Joaquín Bravo mociona la aprobación de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, en el valor de un millón ochocientos mil dólares, y pide se anexe al acta de esta sesión dicha proforma. La moción es respaldada por el Lcdo. Aguirre, por lo cual el Jefe del Cuerpo de Bomberos, dispone tomar votación por secretaría, efectuado el escrutinio, la moción es aprobada por unanimidad.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUEVEDO  
**CUERPO DE BOMBEROS DE QUEVEDO**  
Jefatura 2751332 - Tesorería 2752176 - Emergencia 2750331  
LOS RIOS - ECUADOR



No habiendo nada más que tratar, el Crnel.(B) José Martínez declara clausurada la sesión siendo las 12h45.

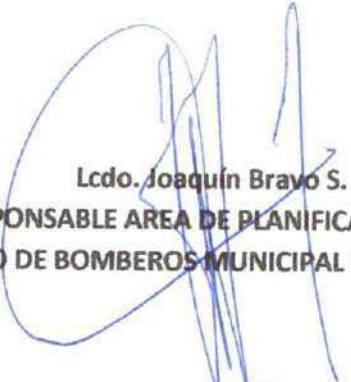
Para constancia de lo actuado suscriben la presente acta, los miembros del Comité de Planificación y Administración y la Secretaria que certifica.

  
Crnel.(B) José Martínez Bravo  
JEFE(E) DEL CUERPO DE BOMBEROS  
DE QUEVEDO



  
Lcdo. Jimmy Aguirre Miranda  
CONCEJAL DELEGADO POR EL  
GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO

Sr. Wilson Pérez (AUSENTE)  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE  
RIESGO DEL GAD MUNICIPAL DE QUEVEDO

  
Lcdo. Joaquín Bravo S.  
RESPONSABLE AREA DE PLANIFICACION DEL  
CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DE QUEVEDO

  
Ing. María Fernanda Pincay  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DEL COMITE

